

RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
N° 063-97-SUNARP⁴¹

MODIFICAN EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DE LA SECCION ESPECIAL DE
PREDIOS RURALES DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

Lima, 4 de abril de 1997

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 094-96-SUNARP se puso en vigencia el Reglamento de Inscripciones de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble;

Que es necesario modificar el texto del Artículo 10° del citado Reglamento;

Que el Directorio de la SUNARP, en su sesión del 25 de marzo de 1997, acordó por unanimidad aprobar la modificación del Reglamento referido, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Artículo 12° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 04-95-JUS;

Estando a lo acordado y de conformidad con lo dispuesto por el inciso v) del Artículo 7° del Estatuto de la SUNARP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el texto del Artículo 10° del Reglamento de Inscripciones de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble, en los términos siguientes:

" Artículo 10°.- Para la inscripción de la parcelación de una Comunidad Campesina se exigirá el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 10° de la Ley N° 26505, debiendo presentarse los siguientes documentos:

- a) Formulario Registral suscrito por el solicitante, por notario público o abogado colegiado y por el verificador quien constatará las características físicas del predio. Para la inscripción del derecho de propiedad del comunero parcelero, el Formulario Registral deberá ir acompañado del documento extendido por la Comunidad a su favor.
- b) Copia certificada por notario o fedatario del Acta de Asamblea General de la Comunidad donde conste el acuerdo de parcelación o desmembración.
- c) Copia de los planos de parcelación o desmembración firmados por el verificador."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS CARDENAS QUIROS
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

⁴¹ El Peruano, 10 de abril de 1997